

El lucro cesante (II)

Juan Carlos Robles Díaz

AUDITOR CENSOR JURADO DE CUENTAS / ECONOMISTA / ASESOR FISCAL
VICE-PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA A.T. 11ª

En la II parte de este artículo, trataremos de cuantificar el «daño emergente» y el «lucro cesante», producido por el derribo de un edificio como consecuencia de unas obras públicas realizadas en Barcelona, que ocasiona la pérdida total del patrimonio de una empresa familiar, y otros perjuicios económicos (daño emergente), y los previsibles perjuicios económicos futuros por la imposibilidad de seguir explotando la empresa, (lucro cesante), así como los gastos sanitarios de los gerentes. El siniestro se produce el día 5 de enero de 2008.

El daño se integra por dos elementos: el daño emergente y el lucro cesante, que son el perjuicio o pérdida patrimonial que ha sufrido el acreedor y el beneficio que ha dejado de obtener. Ambos aspectos se encuentran incluidos en el artículo nº 1.106 del CC.

La empresa familiar «Empresa S. L.», de la que el matrimonio es titular del 100 % del capital social, presenta sus cuentas anuales al 31/12/2007, que resumimos en las siguientes partidas: (tabla1)

La cuenta de pérdidas y ganancias presenta durante los último seis años, los siguientes resultados después de impuestos: (en miles de Euros)

Año	Beneficio	Tasa Increm
2002	1.500,00	
2003	1.600,00	6,67%
2004	1.650,00	3,13%
2005	1.750,00	6,06%
2006	1.800,00	2,86%
2007	2.000,00	11,11%
Totales	10.300,00	29,82%
Media	1.716,67	5,96%

El auditor / perito, considera en este caso necesario realizar una auditoría de las cuentas anuales del ejercicio de 2007, con verificación especial de los inventarios, con el resultado de una opinión favorable, sin salvedades.

El perito / auditor solicita al arquitecto superior que ha dictaminado la «ruina física» del edificio, ordenando su demolición y autor del proyecto de derribo de la finca, la valoración del local comercial propiedad de la sociedad perjudicada «Empresa, S. L.», a valores de mercado a la fecha del siniestro.

El perito / auditor, ha solicitado a un ingeniero técnico la valoración de todos los coches usados que existían en almacén (según inventario comprobado), así como de la maquinaria, instalaciones y utensilios del taller, en situación de «siniestro total».

A).- Daño emergente. Como consecuencia de las valoraciones efectuadas a valores «razonable» o de mercado, de los bienes siniestrados, resulta lo siguiente:

Inmovilización Inmaterial (pérdida contrato concesión exclusiva venta vehículos de Corea)	2.000.000,00
Inmovilizaciones materiales	14.000.000,00
A deducir el valor proporcional del solar	-1.250.000,00
Valor existencias siniestradas	14.000.000,00
Pérdida 30 % de deudores incobrables cese actividad	1.016.556,00
Importe de indemnizaciones por despido objetivo del personal	1.000.000,00
Pérdidas de la sociedad «Empresa, S.L.»	30.766.556,00

B).- Lucro cesante. El beneficio medio obtenido por la empresa «Empresa, S.L.» durante los últimos 6 años, ascienden a la cantidad de 1.716'66.- € (en miles de euros), por año. El incremento medio de los beneficios obtenidos en el periodo, ascienden al 5'96 % anual, que se aplica de forma acumulativa, para obtener una serie matemática con los beneficios previsibles en los próximos siete años. (tabla2)

Tabla 1

Balance de situación	2007	2006
Activo		
B) Inmovilizado:		
II.- Inmovilizaciones inmateriales	2.335.130,00	274.822,00
II.- Inmovilizaciones materiales	11.507.998,00	10.803.809,00
D) Activo circulante:		
II.- Existencias	14.914.788,00	13.755.184,00
III.- Deudores	3.388.523,00	3.000.000,00
VI.- Tesorería	36.000,00	30.000,00
Totales	32.182.439,00	27.863.815,00
Pasivo		
A) Fondos propios	15.000.000,00	13.000.000,00
D) Acreedores largo plazo	3.000.000,00	1.200.000,00
E) Acreedores corto plazo	14.182.439,00	13.663.815,00
Totales	32.182.439,00	27.863.815,00

Tabla 2

Beneficios	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014.
Previstos	1.818'97	1.927'38	2.042'26	2.163'97	2.292'95	2.429'61	2.574'41

Tenemos una serie matemática con una renta previsible a obtener en siete años.

Tenemos que calcular el **valor actual** de esta renta al día 01.01.2008, descontándola al tipo del valor legal del dinero al 1/01/2.008, al 5,5 %, aplicando la formula

$$V_a = \frac{C_n}{(1+i)^n}$$

$$V_a = \frac{1818,97}{1,055} + \frac{1927,38}{1,11303} + \frac{2042,26}{1,174241} + \frac{2163,97}{1,238825} + \frac{2292,95}{1,30696} + \frac{2429,61}{1,378843} + \frac{2574,41}{1,45468}$$

$$= 1.724,14 + 1.731,66 + 1.739,21 + 1.746,80 + 1.754,41 + 1.662,95 + 1.670,20 = 12.029,38$$

Total Lucro cesante, (en miles de €),= 12.029,38 x 1.000 = 12.029.380.- €

Total Juicio económico a la sociedad «Empresa, S. L.» valorados al 01.01.2008.

A).- Daño emergente 30.766.566.- €

B).- Lucro cesante 12.029.380.- €

Total perjuicio económico (01.01.2008), 42.795.946.- €.

Otros perjuicios económicos: Daño emergente a la familia	
Gastos médicos y de hospitalización de Toribio (hasta la fecha de este informe),	12.000.- €
Gastos médicos y de hospitalización de Toribio (previstos según informe médico en los próximos 3 años)	72.000.- €.
Gastos médicos y de hospitalización de Dolores (hasta la fecha de este Informe)	15.000.- €.
Gastos médicos y de hospitalización de Dolores (previstos próximo 3 años, según informe médico)	90.000.- €
Valor otros perjuicios económicos	189.000.- €.
Daños morales (aplicados en la I Parte de este trabajo)	360.000.- €
Total perjuicio económico a la familia	549.000.- €

Estas cifras habrá que actualizarlas aplicando los tipos del interés legal del dinero hasta la fecha real de cobro.